



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Pleno del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI urbana, modificación tipo aplicable del 0,45 al 0,43, en el IBI de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 3 de marzo de 2015.-El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 963

BOPSO-33-18032015